

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contable</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página 1</b> <b>de 7</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

Palmira, mayo 14 de 2025

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS No. 1151.20.06. 009 - 2025**

El suscrito Rector de la Institución educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación "**SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA E INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO DEL GRUPO DE LA BANDA MUSICO MARCIAL JUVENIL E INFANTIL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, QUE ES CONFORMADA POR ESTUDIANTES DE LAS TRES SEDES periodo comprendido desde el 15 de mayo hasta el 12 de diciembre de 2025**". Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **decreto 4791 del 2008** y en la resolución **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones"** en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE".

### **1. ANALISIS DEL SECTOR:**

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación **directa bajo el régimen especial** y la guía de contractual para las Institución Educativas de Palmira (Resolución 522 de marzo 01 de 2022), se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

#### **1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 de marzo 01 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

#### **1.2 ANALISIS DEL COSTO:**

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, **la administración** de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

#### **1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se realiza contratación directa bajo el régimen especial ya que no supera los 20SMLV, además se tendrá en cuenta la idoneidad del profesional que corresponde a experiencia sustentada en el mercado sobre manejo de bandas músico marcial, estudios realizados para poder cumplir las expectativas y cumplimientos que busca la Institución Educativa. Lo anterior teniendo en cuenta a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos,

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contable</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página 2</b> <b>de 7</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el **decreto 4791 del 2008** y en la resolución **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones"** cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

LA I.E. **HUMBERTO RAFFO RIVERA** VE A SUS ALUMNOS COMO EL CENTRO DE NUESTRA VOCACIÓN SOCIAL Y MUSICAL, POR TAL MOTIVO TENIENDO EN CUENTA PRINCIPIOS FILOSÓFICOS Y LOS PROCESOS EDUCATIVOS, SE BUSCA IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN FUNCIÓN AL TEMA DE LAS BANDAS MÚSICO MARCIALES EN CATEGORÍA TRADICIONAL LATINA CON EL ÚNICO OBJETIVO DE CONTRIBUIR A MEJORAR EL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN.

### **2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar la **"SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA E INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO DEL GRUPO DE LA BANDA MUSICO MARCIAL JUVENIL E INFANTIL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, QUE ES CONFORMADA POR ESTUDIANTES DE LAS TRES SEDES periodo comprendido desde el 15 de mayo hasta el 12 de diciembre de 2025"**

**De acuerdo a las siguientes actividades:**

1. OFRECER UNA DISCIPLINA CON AMOR Y RESPETO A LOS ALUMNOS QUE INTEGRAN LA BANDA
2. VIGILAR QUE, DURANTE LOS ENSAYOS, LOS ESTUDIANTES DEBEN PORTAR EL UNIFORME DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.
3. TODA INFORMACIÓN DE SALIDAS, ENSAYOS U OTRAS CON RESPECTO A LA BANDA DEBEN SER PUESTAS EN CONOCIMIENTO DE LA RECTORIA Y COORDINACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
4. DELIMITAR RESPONSABILIDADES Y RESPECTIVOS HORARIOS PARA LOS ENSAYOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RECTORIA.
5. NO PERMITIR LAS RELACIONES O ROMANCES O DEMOSTRACIONES DE AFECTO DENTRO DE LOS ENSAYOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA.
6. ADMINISTRAR CON ALTO SENTIDO ÉTICO Y EFICIENTE TÉCNICA, SERVICIOS, MATERIALES Y EQUIPOS PUESTOS A SU DISPOSICIÓN.
7. CUMPLIR DENTRO DE SU CAMPO DE ACCIÓN LAS TAREAS DE UNA INTEGRANTE, LAS CUALES TIENEN UN OBJETIVO EN COMÚN.
8. FORMAR AL INTEGRANTE ENSEÑÁNDOLE LA IMPORTANCIA DE LA DISCIPLINA, EL TRABAJO EN EQUIPO Y EL COMPAÑERISMO, INGREDIENTES BÁSICOS E INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD.
9. MANEJO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE EN LA BÚSQUEDA DE UNA VIDA MÁS SANA.
10. DESPERTAR Y DESARROLLAR LAS HABILIDADES – INTERPRETATIVAS DE LOS ALUMNOS LAS CUALES DEBEN APRENDER A MANEJAR TODOS LOS INSTRUMENTOS MUSICALES.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contable</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página 3</b> <b>de 7</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

11. EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD SIN MÁX LIMITANTES QUE LAS QUE IMPONEN LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS Y EL ORDEN JURÍDICO DENTRO DE UN PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL.
12. LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA DE TRABAJO MEDIANTE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y LA VALORACIÓN DEL FUNDAMENTO DEL DESARROLLO INDIVIDUAL Y SOCIAL.
13. BRINDARLE A LOS JÓVENES LOS MECANISMOS PARA QUE SORTEEN CON SABIDURÍA LAS DIFICULTADES QUE LES PONE EL DIARIO VIVIR.
14. DAR APOYO A TODOS LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN CUANDO ELLOS LO REQUIERAN. BUSCAMOS SER CONSEJEROS EN SITUACIONES DE CONFLICTO Y AYUDARLOS A ENCONTRAR EL CAMINO CORRECTO CUANDO DE UN PROBLEMA SE TRATA, RESPETANDO EL DEBIDO PROCESO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
15. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REALIZARA UNA PRESENTACIÓN PUBLICA DE LA BANDA EN CUALQUIERA DE LOS EVENTOS A REALIZAR A NIVEL MUNICIPAL
16. FORMACION EN VALORES, PILARES CLAVES PARA UN BUEN DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
17. LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS INSTRUMENTOS ENTREGADOS

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
94000000	94120000	94121500	94121514	Servicios Técnicos

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
	94121514	Guía de Contratación (resolucion522/2022) Decreto 4791/2008	"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO DEL GRUPO DE LA BANDA MUSICO MARCIAL JUVENIL E INFANTIL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, QUE ES CONFORMADA POR ESTUDIANTES DE LAS TRES SEDES periodo comprendido desde el 15 de mayo hasta el 12 de diciembre de 2025"

**2.1.4. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.700.000)**. IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Que la institución educativa **TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA** pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales mensuales por valor cada una de UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$1.100.000), de acuerdo a la prestación del servicio, una vez radicada la cuenta de cobro previa certificación de ejecución de actividades con el visto bueno del supervisor donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual. Setecientos

**2.1.5. Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000014 de fecha 14 de mayo de 2025 rubro presupuestal Servicios Profesionales por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.700.000)**, expedido por Auxiliar Administrativa grado 05, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contable</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página 4</b> <b>de 7</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.1.6. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la institución educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA ubicada en la Calle 42 No. 19 - 100 Palmira (Valle).

**2.1.7** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**2.1.8. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

### **4. REQUISITOS MÍNIMOS**

#### **REQUISITOS HABILITANTES**

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contable</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página 5</b> <b>de 7</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación actualizada y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato ÚNICO de la función pública
- f) Mínimo tres Contratos y/o (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto del presente estudio previo que sean verificables.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- j) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: [https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx) Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
- k) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- m) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- n) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.
- o) Certificado de delitos sexuales
- p) Certificado REDAM
- q) Certificado cuenta bancaria vigente

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contable</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página 6</b> de 7	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

- r) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- s) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- t) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

## 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

## 7. SUPERVISION DEL CONTRATO

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contable</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página 7</b> <b>de 7</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

#### 8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP2, dentro de los 3 días seguidos una vez se perfeccione el contrato.

**Lic. ITALO REYES GONZALEZ**

Rector

Institución educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA

#### PRESUPUESTO OFICIAL

<b>"SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA E INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO DEL GRUPO DE LA BANDA MUSICO MARCIAL JUVENIL E INFANTIL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, QUE ES CONFORMADA POR ESTUDIANTES DE LAS TRES SEDES periodo comprendido desde el 15 de mayo hasta el 12 de diciembre de 2025"</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TERMINO DE EJECUCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
<b>Servicios Profesionales</b>	16 ITEM	Global	Hasta el 12 de diciembre de 2025	<b>\$7.700.000</b>
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$7.700.000</b>

ORIGINAL FIRMADO

**Lic. ITALO REYES GONZALEZ**

Rector

Institución educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA